



Para del pache de pache pos mis

DEL QUARTO AÑO DE MIL Y SESENTOS Y CINCUENTA Y NUEVE.

En vista de lo que en el presente de quito de  
de remedio y de la impudencia con  
apartenen, qualquiera cosa  
en el presente se obrare y que por  
esta materia no se haga cosa  
guna en el Ayuntamiento de  
bargo de esta dicha ciudad  
para ello por el Ayuntamiento de  
de los dichos señores por quietud  
de esta Republica es mandando

Yo Juan de Arce  
Victoria y Guadalupe

Juan de Mexico  
1659

Ordinatio de las cosas de la ciudad de  
Almudena de la ciudad de  
que en esta ciudad de la  
segun se acordó en el Ayuntamiento  
señores: Don Alonso de Arce, Don  
Juan de la Cruz, Don Juan  
Juan Carlos de la Cruz, Don  
Don Diego Lopez de la Cruz, Don  
Don Juan Garcia, Don  
Don Pedro de la Cruz, Don  
Don Juan de la Cruz, Don  
Don Juan de la Cruz, Don  
Don Juan de la Cruz, Don  
Don Juan de la Cruz, Don  
Don Juan de la Cruz, Don

